

Este sello marcará lo s.



SELLO Q. VARTG. VEINTE  
MARAÑEDIS AÑO DE MIL  
SE FECIENZOS Y TREINTA  
Y TRES.

En la rancia Cocomora y Francisco  
de Letina Redidores y peranos de su Celo no omitiran di-  
ligencia que Compre al brevedad de este Expediente  
adelantando las Oras a fin de hacer a su Magestad la  
presentacion que enuncia la Real Provision del Consejo  
y de los que resultare traigan razon =

Excepto los señores Marques de Beniel Dn Juan Canullo,  
D Joseph la Calle Don Chistoval Lirony Dn Juan Gallego  
Redidores qui no vienen en este acuerdo por los motivos  
contenidos en la proposicion de dho Marques =

El señor Alcalde mayor se conforma en esta sala con el  
Acuerdo y mendo que para proceder en Justicia lo combe-  
niente se la base el Libro Capitular = Y la Ciudad Con la m-  
deria deuda requirio adho el Alcalde mayor se sirua den-  
dilatar el Curso de la Resolucion tomada por su Acuerdo  
mediante se dirige a dar prompta prouidencia al manda-  
do por el real despacho cometido a esta Ciudad con el que  
nuevamente se requiere el de los Contrarios protesta no le  
pare por Juicio qualquiera dilacion: Y el s. Alcalde mayor  
dejo segurado lo procedido =

Excepto los señores Marques de Beniel Dn Juan Canullo  
D Joseph la Calle: Don Chistoval Lirony Dn Juan  
Gallego qui no vienen en dhar protestas =

Entre el s. Dn Juan de Torres Redidor =

Hizose relacion del parecer de los licenciados Dn Fernanndo Cano  
y la Prensiende y Dn Corne Alcolea Abogados de los Redatores y de la s  
los credados en dependencias de esta Ciudad a quien en Cauido detres de Octu-  
el Robredo por los bre pasado de proximo se Comento lo diesen En Vista de el me-  
norazgo acabo moral dado por el Combencio de Corpis Chaluz Conde de  
la Invidad. el Barle de Dn Juan Dn Juan Lucas Redidores y Dn Ful-  
genio de Tapia heredados en las tierras de la Casa Vieja  
del Rio y los demas papeles pertenecientes a este asunto  
pidiendo a esta Ciudad que para los gastos de reparar los  
dos trencos causados con la quebrada del Rio se gura  
Concurra como ynteresada demas entidad por las tie-  
rras que vendio de las que sobraron del Reparamiento  
que se hizo de las tierras que sobraron de dichas Casas